

L  
7 8

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SMA/DESPACHO/ 470/2022  
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

|   |
|---|
| TRAMITE: <b>PERMISO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN MUNICIPAL</b><br>FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>10 DE FEBRERO 2022</b> |
| NOMBRE DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: <b>SILVIANO FLORES ROLDAN</b>   |
| DOMICILIO: [REDACTED]   |
| PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: <b>C. SILVIANO FLORES ROLDAN</b>   |

Analizada la solicitud presentada por el C. **SILVIANO FLORES ROLDAN**, en su carácter de **Promovente**, el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante esta secretaria, permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen municipal, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha de recepción 02 de febrero del dos mil veintidós, persona física **SILVIANO FLORES ROLDAN**, que en lo sucesivo se le denominará el **Promovente**, presentó solicitud ante esta secretaria, para obtener permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen municipal.

**SEGUNDO.**- Que el Promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, con clave de elector FLRLSL69050429H600, con dirección en c. Pragedis, no. 29, santa cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, emitida por el instituto nacional electoral, con vigencia al año 2028.

**TERCERO.**- Con clave de Registro Federal de Contribuyentes **FORS690504**, de nombre **SILVIANO FLORES ROLDAN**.

**CUARTO.**- Que al escrito de solicitud adjunta copia simple de la Tarjeta de Circulación, [REDACTED], [REDACTED], con placas de circulación [REDACTED] A del estado de Tlaxcala, a nombre de **SILVIANO FLORES ROLDAN**.

**QUINTO.**- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente solicita permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del MUNICIPIO DE PANOTLA, (RUTA: FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA), (recolección solo residuos de casa habitación, urbanos y ruta autorizada por el municipio).

### CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en los artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, en los artículos 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos; esta secretaria es competente para conocer del presente trámite. Por lo tanto, esta secretaria del Medio Ambiente:

**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Por las consideraciones mencionadas con antelación, la secretaria del Medio Ambiente autoriza el permiso de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

**SMA-RECTRANS-VM-050-TLAX**

**SEGUNDO.** - La autorización tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

**CONDICIONANTES**

**PRIMERA.** - El permisionario está obligado a:

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por esta secretaria.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente la recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos (recolección solo residuos de casa-habitación, urbanos y ruta autorizada por el municipio).
- E. Cumplir con los lineamientos de acceso al relleno sanitario del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDA.** - En caso de que el permisionario realice la prestación de servicios de recolección y transporte a otro lugar del municipio en mención, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la secretaria del Medio Ambiente a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.

**TERCERA.** - El permisionario deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados y deberá presentar un informe semestral a la secretaria del Medio Ambiente.

**CUARTA.** - En caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose acreedor a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**QUINTA.** - Esta secretaria a través de la Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, vigilará el cumplimiento de las condicionantes del presente permiso y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud y/o requerir información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar el presente permiso.

**ATENTAMENTE**



**C. FIDEL BANDALA BERMUDEZ**  
**DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

C.C.P. Mtra. Nadia Martínez Sánchez, Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social.- Para su seguimiento  
C.C.P. Lic. Tirso Arturo Ballo Borge - Área administrativa.- Para su conocimiento